

Interlocutorio Civil N° 117

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE PÁEZ
BELALCAZAR - CAUCA

Belalcázar, Páez Cauca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

A través de memorial allegado en la fecha, por medios electrónicos, el Dr. DIEGO FERNEY RODRIGUEZ SANTANA, abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con c.c. 1.077.849.674 de Garzón (Huila) y T.P. N° 220.501 del C.S.J, actuando como mandatario(a) judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. solicita la terminación del proceso, seguido contra los señores FARID LOZADA ROJAS y/o DAVID LOZADA ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.081.399.719 y 1.081.410.166 respectivamente, en atención a que la obligación # 725039700109240, se encuentra cancelada

Solicita además, el desglose del pagaré única y exclusivamente a favor del demandado, de las garantías hipotecaria, prenda u otros y se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) en armonía con el artículo 1626 del Código Civil se procederá a declarar terminado parcialmente el proceso de acuerdo con las consideraciones anteriores.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Páez, Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo singular de Mínima cuantía con radicado 195174089001-2020-00221-00, adelantado contra los ejecutados: FARID LOZADA ROJAS y/o DAVID LOZADA ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.081.399.719 y 1.081.410.166 respectivamente, por pago total de las obligaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas, librese los oficios del caso.

TERCERO: DESGLOSECE el pagaré y hágase entrega del mismo a la parte demandante.

CUARTO: ARCHIVESE el presente proceso, previas las anotaciones correspondientes

N O T I F Í Q U E S E Y C Û M P L A S E

EL JUEZ,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA